



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Miércoles, 15 de enero de 1992

Núm. 11

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.247

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 68.5 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, y dadas las razones de urgencia que concurren, la M. I. Alcaldía, con fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Aprobar el padrón o matrícula de contribuyentes del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1992.

Segundo: Exponerlo al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante quince días, para examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Tercero: Inscribir la presente en el libro de resoluciones.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — El alcalde, Antonio González Triviño. P. S. M.: El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 66.676

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1991.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las 9.10 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Miguel-Angel Loriente Ariza, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor.

Se aprueba el acta de la sesión del 2 de octubre de 1991.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y el señor gerente procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

— Dada cuenta del dictamen proponiendo conceder licencia de obras a Siccione, S. A., para construcción de centro comercial en avenida de Navarra, este Consejo acuerda denegar a esta última dicha licencia de construcción.

— Promociones Terrea, S. L., para construcción de edificio en calle Alava, 2.

— Valdovinos, S. L., para construcción de edificio en calle Orense, 105.

— Alfredo Valero Serrano, para construcción de edificio en calle la Vía, 11.

— Espacio Comercial 2R, S. L., para demolición de forjado en paseo de Sagasta, 42.

— Jairal, S. A., para construcción de edificio en calle Escultor Salas.

— Edificaciones y Sistemas, S. A., para construcción de edificio en calle Agustín Príncipe, angular a calle Espronceda.

— Cartera Asensi, S. A., para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Torrebarajas, parcela núm. 27.

— Miguel Yuste Hernández (Hermanos Yuste BC), para modificación de planta de sótano en avenida de América, núm. 63.

— Concepción García Castán, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Torrebarajas, parcela núm. 9.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Aprobando padrón o matrícula de contribuyentes del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1992 137

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión del día 16 de octubre de 1991 137

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de aprovechamiento de aguas en término municipal de Alfamén 145

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 145

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 148-150

Juzgados de lo Social 151-152

—Sorrosal Zaragoza, S. L., para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Torrebarajas, parcela 14.

—Construcción Laencuentra, para construcción de edificio en calle Laguna Azorín, esquina a Fray Joaquín Aldea.

—NUPROSA, para construcción de edificio en calle Zaragoza la Vieja.

—Enrique Sanz Embid, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 47.

—Arturo Beltrán, en representación de Arbe, S. A., para construcción de edificio para viviendas en polígono Actur, área 8, parcelas 3A y 3B.

—Antonio Clavería Muniesa (Promociones Aneto, S. L.), para construcción de viviendas en calle Predicadores, 121. (Queda retirado.)

—Enrique Prades Pérez (Giesa Schindler, S. A.), para remodelación de interior de oficinas en calle San Andrés, 17 y 19.

—Urvife, S. A., para modificaciones y extender certificado final de obra en camino Viejo de Cogullada, sin número.

—Grupo Familiar, S. A., en calle Teniente Coronel Valenzuela, 7. (Queda retirado.)

—Coincor, S. L., para construcción de aparcamientos en Cine Palacio. (Queda retirado.)

Conceder autorización para toma directa de red de prevención de incendios a Retevisión, en calle Manuel Lasala, 38. (Queda retirado.)

Conceder licencia de urbanística de local a los siguientes interesados:

—Francisco Egido Cortés (CAI), local sito en calle Marqués de la Cadena, 17, para oficina bancaria.

—Francisco Egido Cortés (CAI), local sito en calle Salvador Minguijón, núm. 33, destinado a oficina bancaria.

—Fernando Sebastián Abad-Romanos, local sito en calle Sancho Ramírez, 16, destinado a despacho de pan y leche.

—Inmaculada Floren Gracia, local sito en Miguel Servet, núm. 28, destinado a boutique.

—Angel Gabriel Martínez-Benit, local sito en calle Pedro I de Aragón, núm. 9, destinado a almacén y venta de material eléctrico.

—Salvador Pascual Bergallo (Círculo de Lectores, S. A.), local sito en calle General Sueiro, núm. 47, destinado a oficinas (delegación).

—Elisamar Alfonso Serrano, local sito en calle Monasterio de Samos, 39 y 41, destinado a taller y venta de motocicletas.

—Tomás Gavete Pina, local sito en vía Universitarias, 2, bloque 1, local 9, destinado a café-bar sin música.

—Pilar Beriz Anzón, local sito en Madre Vedruna, 2, destinado a bar restaurante sin música.

—Carlos Solá Nogués, local sito en calle Aurora, 7, destinado a bar restaurante sin música.

—Manuel Casellas Torres, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, para local sito en Coso, 98 y 100, destinado a oficina bancaria.

—Milagros Cardiel Arnaiz, para local sito en calle María Moliner, 19, local derecha, destinado a pastelería.

—Gloria López Gómez, para local sito en calle Franco y López, 9, destinado a bar sin música.

—Alberto Palacio Aylagas, en representación de DAGESA, para local sito en calle Barcelona, 51, destinado a supermercado con cafetería.

—José Salas Plou, para local sito en avenida de Clavé, 29 y 35, destinado a bar sin música.

—Teófilo Ruano Pérez, en representación de Valisa Internacional, S. A., para local sito en calle Torre Nueva, 4 y 6, destinado a salón recreativo.

—José-María Escribano Miranda, para local sito en calle José María Castro Calvo, 4, del barrio de Miralbueno, destinado a bar-restaurant sin música.

—Mariano Cavero Consejo, para local sito en calle Arzobispo Doménech, núm. 43, destinado a bar con música.

—Julio Trasobares Langa, para local sito en calle Prudencio, 25, destinado a bar-churrería sin equipo musical.

—Manuel Viana López, para local sito en calle Régulo, 18, destinado a bar con comidas.

—María-Pilar Romance Trullén, para local sito en calle Juan Cabrera, núms. 12 y 14, destinado a taller de prendas de piel.

—Distribuciones Reus, S. A., para local sito en calle San Francisco de Borja, 3, destinado a supermercado.

—José-Manuel Lalaguna Modrego, en representación de Congelados y Refrigerados Terramar, S. A., para local sito en calle Pablo Iglesias, 1, destinado a supermercado.

—Distribuciones Reus, S. A., para local sito en calle Santiago, 9, del barrio de Casetas, destinado a supermercado.

—Francisco Soler Soler, para local sito en avenida de América, 109, local derecha, destinado a taller de lápidas.

—Fernando Díaz de Pablo, en representación de Banco Popular Español, para local sito en paseo Independencia, 21.

—María-Luz Pérez del Cueto, para hostel en primera planta en avenida de Clavé, 27.

Desestimar licencia de obras a:

—Inmobiliaria Guvel, S. A., para construcción de edificio para hotel en Conde de Aranda, 84 y 86.

—Torabel, S. L., para construcción de altillo para oficina en Mercazaragoza.

—Dada cuenta del dictamen proponiendo desestimar licencia de obras a Servipeln, S. A., este Consejo acuerda conceder licencia de obras a esta última, que por error en el orden del día figura como desestimación de licencia.

—Juan Díez de Pinos Rodrigo, para rehabilitación de viviendas en plaza de San Miguel, 6.

Desestimar licencia urbanística de locales a los siguientes interesados:

—Isabel Santateresa Gómez, para local sito en avenida Tenor Fleta, 116, destinado a tienda de prendas de vestir.

—Victor Salea Alcaine, para local sito en calle Predicadores, 67, destinado a bar.

—Antonio M. Otro Martínez, para local sito en calle Pascuala Perié, 7, destinado a bar.

—Fernando Orós Escanilla, en representación de Dismacor, S. L., para local sito en calle Sevilla, 11, destinado a recepción y distribución de correspondencia.

—Juan López Portero, en representación de López Benito, S. C., para local sito en avenida de Pablo Gargallo, 11, 13 y 15, destinado a bar.

—José-Francisco García Pueyo, para local sito en Residencial Paraiso, núm. 3, local 46, destinado a bar.

—Mariano Gimeno Alierta, para local en camino de Juslibol, 10 y 12, destinado a café-bar.

—Francisco-Javier Ruiz Cabeza, para local en calle Zumalacárregui, 31, destinado a bar sin música.

—Eduardo Baeza Sanz de Vallerca, para local en Madre Vedruna, 26, destinado a restaurante.

—Sergio Campos Moreno, para local sito en calle Lausana, 1, destinado a bar.

—Juan Mazón García, en representación de López Borges, S. C., para local sito en calle Batalla de Pavía, 10, destinado a bar.

—José Pérez Borrego, para local sito en calle Dormer, 17, destinado a bar.

—Alfonso Alonso Sastre, para local sito en calle Mariana de Pineda, núms. 25 y 27, destinado a bar.

—Angel Lobera Zamora, para local sito en calle Bonifacio García Menéndez, 1, destinado a cervecería.

—Jesús Benedí Monge, para local sito en calle Antonio Agustín, 12, destinado a bar.

—Antonia Cortés Revuelto, para local sito en calle Virgen de la Rosa, sin número, destinado a bar-restaurant.

—Emilio Fuentes Blanca, para edificio en Torre Medina, kilómetro 4.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Joaquín Laín Bayo y Martínez, S. C., contra desestimación de licencia para local sito en vía Universitarias, 42, local 3, destinado a bar.

Acceder a la rectificación de error material en calificación de actividad para local sito en calle Serrano Sanz, 6, a solicitud de Francisco Catalán Gómez.

Acceder a cambio de titularidad de licencia de obras a Cartera Asensi, S. A., para obras en barrio de Garrapinillos, a nombre de Solatres, S. L.

Conceder a Pedro Abellanas, en nombre de Francisco Almu, certificado final de obras para Comuneros de Castilla, 15.

Desestimar solicitud de certificado final de obra a:

—Victor Rived Gil, para polígono de Malpica-Santa Isabel, nave 125.

—Silvano Rived Gil, ídem ídem, nave 124.

—Pedro Notivol Gracia, urbanización El Zorongo, parcela 406.

—Eplecsa, para plaza de España, 5.

—Hermanitas de los Ancianos Desamparados, para avenida de San José, 14 y 18.

—García Artal, S. A., para camino de Cabaldós, 27-33.

—Carlos Carnicer Díez, para calle Lahuerta, del barrio de Santa Isabel. Estimar recurso y conceder licencia urbanística a los siguientes interesados:

—Joaquín Martín Aguirre, para local sito en calle San Antonio María Claret, 60, destinado a bar.

—José-León Pérez Robert, para local sito en calle Temple, 1, destinado a bar-restaurant-crepería.

Conceder a Julio García Romero licencia de acondicionamiento para local sito en calle Fray Luis Urbano, 57, destinado a venta de muebles.

Devolver cantidad a Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abonada por el concepto de tasa de licencia de obras, por construcción de edificio para sede de la misma en camino de las Torres, angular a José Pomarón.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aceptar la propuesta de la Alcaldía del barrio de Villamayor sobre ampliación de calzada del proyecto de accesos a Malvaseda.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Ejecución de Planeamiento para que redacte la ampliación y actualización del proyecto de urbanización en el barrio de Villamayor.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las siguientes obras:

- Instalación de alumbrado público en el barrio de Movera.
 - Idem ídem en calle San Blas.
 - Idem ídem en avenida de Madrid.
 - Idem ídem en Venta del Olivar.
 - Idem ídem en calle Doce de Octubre.
 - Idem ídem en Torrecilla de Valmadrid.
 - Proyecto de sustitución de parte de la cubierta en el teatro del barrio de la Paz.
- Quedar enterado del acta de recepción provisional de las siguientes obras:
- Instalación de alumbrado público en calle Pintor Zuloaga y otras.
 - Obra para la instalación de alumbrado público entre Conde de Aranda y avenida Independencia.
 - Instalación de alumbrado público en acceso peatonal al Hogar del Jubilado, calle Roger de Flor.
 - Instalación de alumbrado público en puente Trece de Septiembre.
 - Instalación de alumbrado público y adecuación en calle María Lostal y otras.
 - Instalación de alumbrado público en prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, desde puente de las Fuentes hasta calle Fray Luis Urbano.
 - Instalación de alumbrado público en avenida de José Antonio, del barrio de Peñaflor.
 - Instalación de alumbrado público en plaza de San Pedro Nolasco.
 - Desvío de alcantarillado por calles Manuela Sancho y Cantín y Gamboa.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:

- Calle Heraldo de Aragón, 15.
 - Calle Alava, 4, del barrio de la Bozada.
 - Calle Portugal, núms. 38 y 42, y calle Saliente, núms. 4, 6 y 7. (Falta tasa de apertura de zanja.)
 - Calle Cardenal Casanova, 10, del barrio Oliver.
 - Desestimar la solicitud efectuada por Luis Vispe Sánchez, relativa a la convocatoria de concurso público para la concesión administrativa de la parcela UP2-D2 del polígono Universidad.
- Devolver fianza definitiva constituida por Zaragoza Urbana y otros, de acuerdo al pliego de condiciones que rigieron la subasta de la participación municipal en el centro cívico comercial del polígono Universidad.
- Mostrar el parecer favorable para la ocupación anticipada de dos porciones de terreno afectados por el proyecto de urbanización en calle Pelayo, del barrio de Casablanca.

Servicio de Planeamiento

Dada cuenta del dictamen proponiendo informar sobre solicitud de declaración de interés social en S. N. U., al final del sector Puerta de Sancho, colindando con la calle Francia y la avenida de Pablo Gargallo, para edificio y naves de la Cooperativa del Autotaxi, este Consejo acuerda no informar favorablemente la declaración de interés social de los terrenos propiedad de dicha cooperativa sitos en sector Puerta de Sancho, colindando con calle Francia y avenida de Pablo Gargallo. Manifestar la voluntad del Consejo de Gerencia de que se estudie la implantación de las instalaciones de la Cooperativa del Autotaxi en los terrenos de propiedad municipal pertenecientes al monte de Miralbueno, situados en la prolongación de la avenida de Gómez Laguna, y si no hubiera problemas insalvables, se iniciará expediente de permuta con los terrenos propiedad de la Cooperativa del Autotaxi situados en el sector Puerta de Sancho.

Informar desfavorablemente la solicitud de Patrimonial Alcañicense, S. A., de declaración de interés social para construcción de complejo de elaboración de piensos vegetales para ganado en carretera de Cogullada, A. R. 83.

Declarar caducidad del estudio de detalle y fondo mínimo para el solar en calle Broqueleros, 4, instado por Atico, S. I. L.

Resolver solicitud de aplicación de fondo mínimo en Coso, 196, esquina a calles Alonso V y Las Arcadas, instado por Residencial Movera, S. L.

Aplicar normativa de fondo mínimo en solar sito en:

- Plaza de San Miguel, 12, instado por Comunidad de propietarios de la calle San Miguel, 12.

—Avenida Tenor Fleeta, avenida de San José y calle Dos de Mayo, instado por Antonio Bocos García.

Quedar enterado de la resolución del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para autorización previa por interés social para:

—Construcción donde ubicar la Unidad de Caballería y Sección de Guías Caninos, instada por el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía), en A. R. 86.

—Construcción pabellón polideportivo en La Cartuja Baja, en S. N. U. P. R., a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Emitir informe urbanístico en los siguientes emplazamientos:

—Finca sita entre calle Diez de Agosto y calle Nador, instado por Felipe Gracia Planas.

—Posibilidad de instalación de planta industrial de mortero, sector premezclado en suelo no urbanizable del barrio de Garrapinillos, instado por Prevesec, S. A.

—Calle Catorce de Septiembre, instado por Alcaldía del barrio de la Cartuja Baja.

—Proyecto de reparación en A. I. U-53-1, instado por TRADISA.

—Solicitud de notificación de expedientes proyecto de compensación y proyecto de urbanización de terrenos en avenida de Navarra (antigua fábrica de Tudor), instado por Juan-Manuel Alcover García-Tornel.

—Calles Josefa Amar y Borbón, 8, instado por Taexpa, S. A.

—Calles Aries, Osa Mayor, Tulipán y Osa Menor, instado por Inmobiliaria Viar, S. A.

Dar cuenta de la aprobación definitiva automática, al no haberse formulado alegaciones, de los estudios de detalle siguientes:

—Solar en calle Sobrarbe, 18, instado por Pilar Goya Galina.

—Area de intervención U-57-10, Valdefierro, instado por Antonio Pina González.

Servicio de Casco Histórico

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Gonzalo Alonso Vázquez para calle Alfonso I, núms. 7 y 9.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia*Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes solicitantes:

- Antonio Lasala González, local sito en calle Alberto Duce, 5, destinado a taller de corte para calzado.
 - Méndez e Hijos, S. A., local sito en camino del Vado, 70, destinado a fábrica de calderería y cerrajería.
 - José Ostáriz Marín, local sito en calle Roger de Flor, 2, destinado a confección de bolsos de piel.
 - Encarnación Pérez Gracia, local sito en calle Rodrigo Rebolledo, 25, destinado a fabricación y venta de muebles y colchones.
 - Cromatic, S. A., local sito en Fray Luis Urbano, 40, destinado a fabricación de maquinaria deportiva y recreativa.
 - Viñuales, S. L., Artes Gráficas, local sito en Lorenzo Pardo, 24, local núm. 5, destinado a impresión de textos e imágenes.
 - María-Isabel Morós Carro, local sito en calle Violeta Parra, 28, destinado a taller de planchado.
 - Ángel Mendoza Bona, local sito en calle Tarragona, 9, destinado a taller de reparación de automóviles.
 - José-Miguel Padilla Rodríguez, local sito en calle Sixto Celorrio, 13, destinado a venta menor de alimentación y limpieza.
 - Carolina-María Estebe Gracia, local sito en Eugenia Bueso, 9, destinado a venta menor de alimentación y limpieza.
 - Nueva Hostelería Zaragozana, S. L., para bar especial B con equipo musical en plaza de Santo Domingo, 13.
 - María-Rosario Delgado Avila, para bar de cuarta categoría en calle Andrés Vicente, 28.
 - Espiral, S. C., para bar de tercera categoría sin equipo musical en calle Moncasi, 13 y 15. (Remitir el expediente al Servicio de Medio Ambiente para que se realice una inspección a fin de comprobar si hay equipo musical.)
 - Fontiber, S. L., para restaurante en calle Latassa, 34.
- Conceder licencia de apertura (no calificada) a:
- María del Mar López Esteban, local sito en Jerónimo Cancer, 10, destinado a venta menor de conservas y productos alimenticios.
 - Emilia Simen Abadía, local sito en Puente de Tablas, 1, destinado a panadería y pastelería.
 - Cándida del Fresno García, local sito en calle Torres Quevedo, 9, destinado a venta menor de alimentación.
 - Rumar, S. C., local sito en Ramón y Cajal, 11, destinado a supermercado.
 - Pilar Casaló Sanvicente, local sito en Santa Orosia, 2, destinado a venta de pan y repostería.

- Hermanos Torres Barea, S. C., local sito en Santa Orosia, 15, destinado a artículos de pastelería.
- Fernando Malo Martínez, local sito en Conde de Aranda, 55, destinado a venta menor de frutos secos.
- Angeles Sanagustín Gabarre, local sito en Almozara, 16, destinado a venta menor de alimentación.
- Rosario de la Fuente Urdiales, local sito en Santuario de Cabañas, núm. 11, destinado a pollería.
- María-Asunción Royo Rubio, local sito en Elche, 1, destinado a artículos de repostería.
- Rodríguez Calatayud, local sito en Tenor Fleta, 57, destinado a venta de alimentación.
- Santiago González Royo, local sito en Parcelación Barcelona, bloque 4, destinado a venta menor de pan y bollería.
- Manuel Gracia Salinas, local sito en Sancho Ramírez, 16, destinado a almacén de conservas y productos alimenticios.
- Adoración Moterde Calvo, local sito en Nuestra Señora de Begoña, número 36, destinado a venta menor de alimentos para animales.
- Carlos Salcedo Gutiérrez, local sito en Ramón J. Sender, 3, destinado a venta de pan y bollería.
- María-Pilar Abadía Pomar, local sito en Santa Isabel, 256, destinado a almacén para huevos.
- José-Antonio Guajardo Guajardo, local sito en Santiago Castillo, 9, destinado a venta de frutas.
- Aurora Matute Ibáñez, local sito en Vista Alegre, 31, destinado a venta de productos alimenticios.
- Pedro Lorenzo García, local sito en avenida de Madrid, 175, destinado a comercio de productos alimenticios.
- Luis Pastor, S. A., local sito en Pablo Gargallo, 103, destinado a venta menor de alimentación.
- Asunción Joven García, local sito en Mariana de Pineda, 14, destinado a venta de frutas y verduras.
- Luis-Pascual Becerril Gracia, local sito en Santa Teresita, 17, destinado a venta de comestibles.
- María del Mar Miguel Mendoza, local sito en Eugenia Bueso, 7, destinado a venta de alimentación.
- Félix Hernández, local sito en Pablo Casals, 17, destinado a venta de productos dietéticos.
- Antonio Zaniel Calvo, local sito en Angel Ganivet, 13, destinado a venta de frutas y verduras.
- Mariano Andía Serrano, local sito en Molino de las Armas, 14, destinado a almacén de jamones.
- Nieves Soria Vicario, local sito en Alfonso X el Sabio, 8, destinado a venta de frutas.
- Benito Fernández Enguita, local sito en paseo María Agustín, 15, destinado a venta de carnes.
- Ramón-Antonio Duque Duque, local sito en barrio de Movera, 14, destinado a carnicería.
- Concepción Martín Gimeno, local sito en calle Reino, 2, destinado a venta de pastelería.
- Pilar Estaje Márquez, local sito en La Coruña, 47, destinado a venta de pollos. (Queda retirado.)
- Humberto Guijarro Moreira, local sito en Embarcadero, 26, destinado a venta de comida para animales.
- Pedro-Jesús Alcaine Chaurde, local sito en barrio de Movera, 126, destinado a sala de clasificación de huevos.
- Aurelia Villuenda Marco, local sito en Nuestra Señora de las Aguas, núm. 13, destinado a venta de alimentación.
- Pilar Varela Sánchez, local sito en Federico Ozanam, 10, destinado a pescadería.
- L. Fernández y E. Herráez, S. C., local sito en Mariano Castillo, núm. 2, destinado a venta de alimentación.
- Aves Nobles y Derivados, S. L., local sito en Lapuyade, 23, destinado a venta de aves y huevos.
- Trallero Victoria y Suso Dolores, S. C., local sito en Cosme Blasco, núm. 3, destinado a comercio de conservas.
- María-Pilar Mediero Tomás, local sito en Batalla de Lepanto, 2, destinado a herboristería.
- La Aragonesa, S. C., local sito en Alicante, 38, destinado a venta mayor y menor de alimentación.
- Ana Soria Miguel-Simar, local sito en Monasterio de Siresa, 24, destinado a venta menor de alimentación.
- Francisco Martín Oliva, local sito en Boggiero, 149, destinado a almacenes de jamones y embutidos.
- Esther Sánchez Martín, local sito en Pignatelli, 45, destinado a venta de jabones y alimentación.
- José-Antonio Visanzy Recio, local sito en Melilla, sin número, destinado a carnicería.
- Isvir, S. C., local sito en Rebolería, 11, destinado a venta de alimentación.
- Juan-Ignacio Oliván Etto, local sito en paseo María Agustín, 70, destinado a venta de productos alimenticios.
- Panadería Pinilla, local sito en Lorenzo Pardo, 14 y 16, destinado a venta menor de pan y bollos.
- Vimar Zaragoza, S. L., local sito en Fray Luis Urbano, sin número, destinado a venta menor de alimentación.
- Manuel Martínez Gutiérrez, local sito en Lugo, 130, destinado a venta menor de pastelería.
- Fernando Pérez Bardaji, local sito en Nuestra Señora del Salz, destinado a venta menor de pastelería.
- Luis-Antonio Cepero Sobrili, local sito en Puente Virrey, 44, destinado a venta menor de carnes, aves y similares.
- Jesús Carnicer Ruberte, local sito en Monasterio de la Rábida, núm. 2, destinado a venta menor de objetos de papelería y escritorio.
- Distribuciones Rocero, S. L., local sito en Lasierra Purroy, 7, destinado a comercio mayor de productos dietéticos.
- María-Teresa Benito García, local sito en Salvador Minguijón, 37, destinado a pollería.
- Francisco-Javier Cuadrado Antolino, local sito en San Antonio Abad, 67, destinado a venta menor de alimentación.
- María-José Martínez Lorca, local sito en Sobrarbe, 33, destinado a venta menor de alimentación.
- Domingo Sánchez Quero, local sito en Luis Buñuel, 7, destinado a venta menor de alimentación.
- Lucía Zarzoso Cartagena, local sito en Antonio Leyva, destinado a venta menor de alimentación y limpieza.
- Frutas Pañart, S. C., local sito en Escultor Burriel, 1-9, destinado a venta menor de frutas y verduras.
- Antonio Flamenco Matute, local sito en Santa Lucía, 3, destinado a venta menor de frutos secos.
- Manuela Villuendas Yuste, local sito en La Pampa, 10, destinado a venta menor de alimentación y artículos de limpieza.
- Antonio Artigas Gil, local sito en Cádiz, 8, destinado a venta menor de franquicias de dulces nacionales y extranjeros.
- Pescados Maber, S. C., local sito en San Lorenzo, 3, planta baja, destinado a venta menor de pescados.
- Hermanas Fracias, S. C., local sito en Balbino Orensanz, sin número, destinado a comercio menor de carnes frescas.
- Arsenio Oliván Pérez, local sito en Juan Bautista del Mazo, 21 (mercado), destinado a venta menor de frutas.
- Rosa-María Noguera Augay, local sito en Latassa, 21 (mercado), destinado a venta menor de alimentación.
- José-Angel Bonel Díez, local sito en Duquesa de Villahermosa, mercado Ciudad Jardín, destinado a venta menor de pescados.
- Francisco-Javier Luián Vicente, local sito en calle San Eugenio, núm. 33 (mercado), destinado a pollería.
- María-Dolores Lebrero Bayona, local sito en Salvador, 9 y 11, destinado a venta de pollos, huevos y caza.
- José Martín Morer, local sito en Doctor Casas, destinado a comercio de pescado fresco y marisco en puesto de mercado.
- Alfonso Contamina Segura, local sito en calle Ganivet (mercado), destinado a venta menor de carnes.
- Sergio Ortigosa Mora, local sito en Monasterio de la Rábida (mercado), destinado a venta menor de carnes.
- Angel Cámara Lucía, local sito en Delicias, frente al núm. 47, destinado a elaboración de churros y derivados.
- María-Lucía Martín Soso, local sito en calle Bretón, 46 (mercado Torresol).
- Emma-Rosa Huanes Osorio, local destinado a venta menor de pescado fresco sito en calle Requeté Navarro.
- María-Teresa Lahoz Berbegá, local sito en Salvador Minguijón, núm. 37 (mercado), destinado a venta de pan y pollos.
- Fernando Marco Gómez, local sito en calle A. Bravo, 14, destinado a venta menor de pescados y mariscos.
- Eduardo Alicar Alfonso, local sito en mercado Lorenzo Pardo, destinado a venta menor de frutas.
- Fernando-Rafael Peralta Gil, local sito en mercado Ciudad Jardín, puesto 9, destinado a venta menor de carne sin elaborar.
- Pilar Sánchez Vicente, local sito en parque Roma, bloque F-5, destinado a venta menor de embutidos.
- Dolores Ferrando Conte, local sito en Lorenzo Pardo, 17, destinado a pescados.
- José-María Melús Rubio, local sito en José Nebra, 6, destinado a obrador de carne.
- Francisca Terrin Moreno, local sito en Arzobispo Doménech, 2, bajo, destinado a charcutería.

- Fernando Pardo Rubio, local sito en calle Barcelona, núm. 63, destinado a venta menor de aves, huevos y caza.
- Distribuciones García y González, S. L., local sito en urbanización parque Roma, F-5, destinado a venta menor de frutas y verduras.
- José-Enrique Ferrer Ylarri, local destinado a protésico dental, sito en calle Florida, núm. 11.
- Recreativos Mugona, S. A., local destinado a domicilio social, sito en Hermano Adolfo, núm. 2.
- Aurora Sánchez Lanuza, local destinado a fabricación de filtros de madera, sito en Oviedo, núm. 141.
- Asevet, S. L., local destinado a comercio menor de productos zoonosanitarios, sito en La Almunia, 5 y 7.
- Carmen Peiró Gonzalvo, local destinado a peluquería, sito en Pablo Iglesias, núm. 9.
- María-Pilar Torcal García, local destinado a venta menor de objetos de regalo, sito en Galán Bergua, 24.
- María-Nieves Lahuerta Lorente, local destinado a peluquería, sito en avenida de la Jota, 44.
- María-Paz Casasnovas Serán, local destinado a peluquería, sito en barrio Velillanas, núm. 116.
- Magdalena Escrivá Solans, local destinado a venta de ropa, sito en avenida de Goya, 10.
- Jesús-Antonio Torres Gascón, local destinado a taxidermia, sito en Policarpo Romea, núm. 7.
- María-Linarejos Garrido Horna, local destinado a peluquería de señoras, sito en Fuenterrabía, núm. 5.
- José Navarro Madrid, local destinado a exposición de cuadros de arte, sito en calle Royo Urieta, 9.
- Passaro Peluqueros, S. C., local destinado a peluquería de caballeros, sito en Castelar, núm. 24.
- Manuel Comet Tejería, local destinado a oficinas, sito en Cesáreo Alierta, núm. 31.
- José-Luis Maganato Martínez, local destinado a custodia de muebles, sito en polígono Las Fuentes, nave núm. 16.
- Jover, S. C., local destinado a instalación y venta de material de telecomunicaciones, sito en Miguel Labordeta, núm. 5.
- Vázquez y Ponce, S. C., local destinado a tienda papelería, sito en Silvestre Pérez, núm. 18.
- Lisón Enmarcaciones, S. L., local destinado a venta de marcos y molduras para cuadros, sito en calle Azoque, 50.
- Suministros Industriales de Iber, S. L., local destinado a suministros industriales, sito en avenida de Clavé, 29.
- Natividad Villaverde Soriano, local destinado a artículos textiles, sito en vía San Fernando, núm. 9.
- Rentaedificios Aragonés, S. A., local destinado a oficina, sito en Daroca, núm. 24.
- Josefina Cintora Pamplona, local destinado a venta menor de mercadería, sito en Lasierra Purroy, 36.
- Laufer, S. C., local destinado a venta mayor de artículos de papelería, sito en Mosén Domingo Agudo, 6.
- María-Isabel Rodrigo Calvo, local destinado a academia de corte y confección, sito en Heroísmo, 6.
- Fernando Moreno Salinas, local destinado a instalaciones eléctricas de baja tensión, sito en Luis Braille.
- Jorge Benito Barcelona, local destinado a venta menor de libros y objetos de escritorio, sito en calle José Oto, 26.
- Servicios Médicos de Aragón, S. A., local destinado a comercio de material médico, sito en avenida de Pablo Gargallo, 11.
- Antonio Abad Valero, local destinado a venta menor de vestidos y tocados, sito en Isla Ibiza, 5.
- Rosa-María Vidal Carne, local destinado a venta de flores y semillas, sito en avenida de Montañana, 73.
- Viloas, S. L., local destinado a comercio mayor de pieles y curtidos, sito en Nuestra Señora del Salz, 17.
- Antonio Ballesteros Vallejo, local destinado a taller de fontanería, sito en Madre Sacramento, 55.
- Rosa-Aurora Laborda Peña, local destinado a comercio menor de molduras, marcos y cristales, sito en Jesús, 13.
- José Moreno Calabia, local destinado a venta y reparación de relojes ordinarios, sito en calle Nicanor Villa, 13.
- María-Pilar Otal Aliod, local destinado a venta menor de artículos de papelería, sito en Cortes de Aragón, 7.
- Ana-Patricia García Corral, local destinado a comercio menor de artículos de adorno y regalo, sito en plaza de San Felipe, 12.
- María Gardiel Sancho, local destinado a comercio al por menor de prendas de vestir, sito en Escosura, 4.
- María del Carmen Valz Aznar, local destinado a venta de periódicos y revistas, sito en plaza Reina Sofía, 3.
- Carmen Sanz Juárez, local destinado a confección de peletería, sito en calle San Ignacio de Loyola, 6.
- Angel Español Gracia, local destinado a venta menor de relojes, sito en Cervantes, 4.
- Bersat 5000, S. L., local destinado a instalaciones eléctricas, sito en Baltasar Gracián, 15.
- Isidro Aguilar Alvarez, local destinado a venta menor de artículos de regalo, sito en calle Batalla de Lepanto, 4.
- Servicio de Obras y Construcciones, S. A. (SECONSA), local destinado a compraventa de maquinaria, sito en Alava, 3.
- Ofisofw, S. C., local destinado a programación y venta de análisis informáticos, sito en Sengenís, 6.
- Comercial Argualas, S. L., local destinado a venta mayor de repuestos de automóviles, sito en Argualas, 8.
- Iberlimpia, S. L., local destinado a oficina y almacén, sito en Comuneros de Castilla, 9.
- María-Paz García Lobera, local destinado a venta menor de prendas de vestir, sito en calle Italia, 28.
- José-Luis Ibarzo Martínez, local destinado a venta de peces y animales de compañía, sito en Fernando el Católico, 14.
- Cerro Envero, S. A., para empresa de construcción, sito en paseo de Sagasta, 12.
- Tecnifos, S. A., para oficina administrativa, sito en Doctor Aznar Molina, 19.
- Cecilio García Isarre, para venta y producción de confección de ropa deportiva, sito en calle Matheu, 24.
- La Patana Aragonesa, S. L., para servicio de limpieza, sito en calle Bolivia, 69.
- Hasan Nabhan Barri, para venta menor de artículos de regalo, sito en Galán Bergua, 19.
- Grupo IIP, S. C., para venta de ropa interior y exterior, sito en calle Marceliano Isábal, 2.
- Clínica Dental Doctor Gabás, S. C., para clínica dental, sito en calle Manuel Lasala, 44.
- Ricardo del Barco Terrón, para venta mayor de corsetería y mercadería, sito en calle Mariano Turmo, 25.
- Félix Gayán Moya, para venta menor de ropa, sito en avenida Pablo Gargallo, núm. 101.
- Gestión y Promoción de Inversiones, S. A., para oficinas en plaza de Salameo, núm. 14.
- Promociones Alto Diseño, S. A., para oficinas en avenida de Cesáreo Alierta, núm. 4.
- Abad, S. C., para venta menor de prendas de vestido y tocado, sito en Conde de Aranda, núm. 62.
- Marina Hernández Hernández, para comercio mayor de prendas interiores y exteriores, sito en calle Monasterio de Santa Catalina, sin número.
- Luis-Miguel Vilacampa García, para almacén de aparatos contra incendios, sito en calle Sobrarbe, 26.
- Ruiz Construcciones Metálicas, S. C., para comercio menor de ferretería, trefilería, etc., sito en avenida de Navarra, 69.
- Sara Pueyo Vargas, para academia de música en vía Universitat, 73.
- Gecoprodisa, S. A., para venta de artículos de papelería, sito en camino de la Mosquetera, 31.
- Compañía de Mensajeros de Aragón, S. L., para servicio de transporte de mercancías, sito en calle Arzobispo Doménech, 70.
- Compañía de Mensajeros de Aragón, S. L., para transporte de paquetería y pequeña mercancía, sito en Arzobispo Doménech, 70.
- Ibertemas, S. L., para prestación de servicios informáticos, sito en plaza Aragón, 11.
- Instalaciones Eléctricas Nevada, S. C., para instalaciones eléctricas en calle Huesa del Común, núm. 26.
- Hacer Casa, S. L., para venta menor de camas, sito en calle Avila, núm. 19.
- Inmobiliaria Azoque, S. A., para venta de inmuebles en calle Marceliano Isábal, 5.
- Quílez y Rodrigo, S. L., para venta de perfumería en calle Bretón, núm. 23.
- T. Gibera, C. Gajate y M. Muñio, S. C., para gabinete médico psicológico en avenida de Madrid, núm. 173.
- María-Dolores Robles Serrano, para esmaltado en calle Nuestra Señora del Villar, núm. 37.
- Sianco Aragón Construcciones, S. L., para domicilio social de construcciones, sito en avenida de César Augusto, 30.
- Purificación Guillén Cañizares, para comercio menor de prendas de vestir, sito en calle Sancllemente, 15.
- Gestad Asesores, S. C., para asesoría contable y publicidad y relaciones públicas, sito en calle León Felipe, 20.

- Mont Aboull, S. L., para comercio menor de toda clase de prendas de vestido, sito en calle San Vicente Mártir, núm. 18.
- Aránzazu Rodríguez Bustos, para comercio mayor de aparatos eléctricos de uso doméstico, sito en calle Silvestre Pérez, 23.
- Femosa, S. C., para instalación eléctrica de baja tensión, sito en calle Luis Braille, núm. 2.
- Clemente Hernández Morata, para venta y reparación de aparatos de radiotelefonía, sito en calle Lausana, 3.
- Raquel González Fernández, para venta menor de juguetes finos y pequeños, sito en carretera de Logroño, 50.
- Javier Pérez Llera, para fontanería en vía San Fernando, núm. 11.
- Botones y Plisados Ibarra, S. L., para comercio de mercería en calle Las Virgenes, núm. 5.
- Doux Pollitos, S. A., para domicilio social en avenida Alcalde Caballero, núm. 4.
- Carmen Arranz Pinto, para venta menor de tejidos en paseo de Cuéllar, núm. 23.
- Francisco J. Núñez Lamas (Canulux, S. L.), para almacén y venta de maquinaria industrial en calle Suiza, núm. 15.
- Antonio Ciudad Sánchez, para comercio menor de objetos para instalaciones en calle Aniñón de la Cabaña, 1.
- Construcciones Iesja, S. L., para oficinas de obras de construcciones, sita en calle Don Jaime, núm. 9.
- Miele, S. A., para venta de maquinaria y reparaciones de electrodomésticos, sito en calle Coímbra, 7.
- María-Pilar Gracia Gracia, para venta menor de prendas de vestido y tocado, sito en paseo Independencia, 24.
- Aluminio Victoria, S. L., para exposición y venta de trabajos de carpintería en calle Celanova, 4.
- Mimbela, S. L., para venta menor de papelería y copistería en calle Baltasar Gracián, núm. 12.
- Ignacia Alvarez Hernando, para recuperación de metales viejos en calle Maestro Marquina, núm. 5.
- Javier, S. L., para almacén en calle Portugal, 43.
- Carmen Lostao Martín, para fabricación de complementos de calzados en calle Tenor Garrayre, núm. 49.
- José-Miguel Fernández Mateos, para oficina administrativa en calle Huerta, núm. 12.
- Ana-Isabel Castelar García, para papelería en calle Luis Aula, núm. 8.
- Promociones e Inversiones G y E, S. A., para promociones y venta de edificaciones, sito en calle Josefa Amar y Borbón, 2.
- Aramys Aragonesa de Medios y Servicios, S. L., para servicios de publicidad en calle Santa Lucía, 9.
- Pilar Alda Gil, para comercio menor de prendas interiores y exteriores, sito en calle Cañizar del Olivar, 2.
- Aragonesa de Ingeniería y Proyectos, para oficina técnica de delineación, etc., sita en calle Cinco de Marzo, 14.
- Reparto y Promoción de Aragón, S. L., para servicio de publicidad y reparto en buzones, sito en calle Bruselas, 7 y 9.
- Selene, S. C., para lencería de ropa interior femenina, sito en calle Hernán Cortés, 7.
- Rafael-Carlos Conchelo Moreno, para salón de belleza en calle Don Pedro de Luna, núm. 59.
- Construcciones MA, S. A., para oficina en Santa Engracia, 1.
- Joyería Onix, S. C., para joyería en Pablo Gargallo, 77.
- Tirso Vaquero Montalvo, para venta de prendas de vestir de señora, sito en paseo Independencia, 24.
- Juan-Carlos Jarque Dobón, para venta menor de pequeños juguetes y baratijas en calle Don Pedro de Luna, 1.
- María-Pilar Zayas Redondo, para peluquería de señoras con dos secadores, sita en calle Federico Ozanam, 23.
- Pialfer, S. L., para comercio de pinturas y útiles de pintura, sito en avenida Compromiso de Caspe, 18.
- Teode Técnicas Electrónicas de Detención, para oficina en calle Monasterio de Obarra, 11.
- Isabel-Cristina Gil Chueca, para comercio de confección de señora en calle Tarragona, 39.
- C. Beser Martín y M. Oliver Sánchez, para venta menor de ropa de señora en calle Zurita, 14.
- Comercial Hormap, S. C., para comercio de hornos y máquina de panadería en calle San Ramón, 3 (barrio de Movera).
- Empresa de Mantenimiento Río Ebro, S. L., para oficinas de servicio de limpieza en calle Pilar Gascón, 16.
- Limpiezas Río Ebro, S. L. (V. López), para oficina de servicio de limpieza en calle Pilar Gascón, 16.
- Romualdo Roche García, para comercio menor de azulejos, gres, etc., en Moncasi, 17.
- Bilzar, S. A., para domicilio social para comercio de maquinaria, sito en Gran Vía, 26.
- Manuel Espallargas Saune, para peluquería de señoras en San Juan de la Peña, 182.
- Maquinaria Auxiliar de Oficina, S. A., para venta menor de maquinaria de oficina, sito en paseo de Teruel, 36.
- María-Carmen López Calo, para comercio menor de artículos de regalo en Batalla de Almansa, 9.
- Jesús Vela Aladrén, para oficina y almacén en calle del Trabajo, 11.
- Excluba, S. L., para venta de apartamentos en régimen de multipropiedad en paseo Independencia, 24.
- Juan-Carlos Aznar Fernández, para fabricación de muebles ordinarios, sito en calle Séneca, 34.
- María-Josefa Lizoaga Seguer, para venta menor de relojes finos, sito en calle Miguel Servet, 14.
- Helios-Daniel Miera Val, para videoclub en calle Gabriel Celaya, núm. 8.
- José-Ramón Moradell Menor, para venta de joyería y relojería en calle Delicias, 58.
- Francisco Ramo, S. L. (Obras Nuevas Urbanas), para oficina despacho en calle Lasierra Purroy, 26.
- María-Pilar Peña Trivez, para venta menor de calzado en calle Andrés Vicente, 11.
- Jatel Car, S. C., para venta mayor de aparatos de radiotelefonía, sito en calle Julián Ribera, 16.
- Gerda Lena Gunilla Sjogrim García, para academia de idiomas en Andador de los Hudies, 10.
- Ortopedia Central Aragonesa, S. L., para venta menor de artículos de ortopedia, sito en paseo Fernando el Católico, 61.
- Tefer, S. A., para oficinas en Padre Consolación, 16.
- Sermáez, S. L. (M. Rodríguez Vide), para venta de material contra fuegos y alarmas, sito en calle Obispo Tajón, 30.
- Things, S. C., para comercio menor denominado Sexy Shop, sito en calle San Pablo, 32.
- Maneli Flor, S. C., para flores de plástico, sito en calle José María Matheu, 4.
- Pilar Maurel Breto, para venta menor de artículos de escritorio, sito en calle Valle de Zuriza, 3.
- Vicente Ponz Justes, para venta menor de calzado ordinario, sito en calle León XIII, 20.
- Ricardo Andrés Gómez, para comercio menor de cuchillos, navajas, etcétera, sito en calle José Pellicer, 4.
- Conceder autorización provisional para local destinado a venta de caravanas, sito en carretera de Logroño, kilómetro 1 (terreno vallado), a José-Daniel Matilla Val. (Queda retirado.)
- Conceder licencia para obras de decoración y obras nuevas en calle Marina Española, edificio Cuarzo, oficina E, a Construcciones Cuarzo, S. A.
- Conceder licencia para obras nuevas urbanas en calle Salvador Minguijón, núm. 6, quinto A, a Aragonesa de Obras y Construcciones, S. A.
- Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:
 - Miguel Bernad Pérez, para estación de servicio en barrio de Peñaflo.
 - Frigoríficos Pescados Mercazaragoza, S. A., para cámaras frigoríficas en Mercazaragoza.
 - Técnicas Especiales de Soldadura y Calderería, S. C. L., para calderería en calle Comercio, nave núm. 4, del barrio de San Juan de Mozarrifar.
 - COMOPLESA, para depósito de gasóleo en avenida Alcalde Caballero, sin número.
 - Creaciones Lencesi, S. L., para taller de confección en calle Batalla de Bailén, núm. 4.
 - Félix Fle Royo, para depósito de propano en Venta del Olivar, 209.
 - Comunidad de propietarios, para gasóleo C para calefacción en Sangenis, núm. 68.
 - Cereñas, S. C. L., para taller de confección en calle Nuestra Señora del Pueyo, 10.
 - Jamones Velázquez, S. A., para salazones cárnicas en polígono de Malpica, calle C, parcela 15-C.
 - Sonia Vicén Ferrer, para fábrica de correctores de piensos en calle Torre Clavero, sin número, del barrio de Movera.
 - Jospell, S. L., para taller de cerrajería en calle Mosén Damián Borobia, núm. 3, del barrio de Santa Isabel.
 - GFT, S. A., para taller de confección en calle Sierra de Alcubierre, núm. 13.
 - Estación de Servicio Casablanca, S. A., para estación de servicio en vía Hispanidad, 15.
- Denegar licencia de instalación a:
 - Talleres Lamarca, S. L., para taller de calderería y mecanización, sito

- en polígono Malpica, parcela núm. 93, nave 11-B.
- José-María Cuéllar Nasarre, para taller de reparación y desguace de maquinaria agrícola, sito en camino de Jarandín, de Montañana.
 - Francisco-José Vela Romero, para taller de artes gráficas en calle Reino, 38.
 - Bricolage Aragón, S. L., para tienda de bricolage en calle Cantín y Gamboa, 13.
 - Talleres Amavel, S. C., para taller de carpintería metálica en barrio de Garrapinillos.
 - Carmen Yagüe Colás, para supermercado en paseo de Rosales, 30.
 - Talleres Adell, S. A. L., para taller de cerrajería en polígono Las Navas, sin número, de San Juan de Mozarrifar.
 - Gerardo Villota Calvo, para taller de mecanización de piezas, sito en camino del Cementerio, de Casetas, desestimando recurso presentado.
 - Pedro Sesma Navascués, para tren de lavado en calle Yolanda de Bar, núm. 1.
 - Jesús Martínez Sánchez, para depósito de gasóleo para Comunidad de propietarios de León XIII, núm. 28.
 - Videocuarzo Corporación, S. A., para estudio de producción y distribución de material audiovisual, sito en paseo de Cuéllar, núm. 24.
 - Mecánicas AP, S. C., para taller de mecanizados en calle Baleares, núm. 5, del barrio de Casetas.
 - Ingeniería y Montaje, S. A., para almacén y oficinas en avenida de Cataluña, núm. 187, polígono industrial El Pilar, manzana C, nave 3.
 - Luis Angel García, S. L., para alquiler de automóviles sin conductor, sito en calle Pamplona Escudero, 30 y 32.
 - Marín López, para obrador de pastelería en Princesa, 3.
 - Ros Cosmética, S. L., para fabricación manual de productos de limpieza, sito en calle Mosén Agustín Jericó, 5.
 - Walthon Weir Pacific, S. A., para depósito de gasóleo en generados de vapor, sito en carretera de Castellón, kilómetro 5,600.
 - Bordados Pirenaica, S. L., para taller auxiliar de confección, sito en calle Tomás A. Edison, 22 y 24, del polígono industrial de Cogullada.
 - Red Nordeste, S. A., para taller mecánico en autovía de Logroño, kilómetro 2,400, polígono El Portazgo.

Servicio de Medio Ambiente

- Conceder licencia de apertura a:
- Supermercados Sabeco, S. A., en Cavia, 15.
 - Fotografía Rived, S. L., local en Independencia, 24 y 26.
 - Autocares Pina, S. A., para ampliación de garaje uso propio, sito en avenida de Cataluña, 179-185, nave 7.
 - Bombas y Motores, S. A., local para reparación de maquinaria eléctrica, sito en calle Capitán Casado, 17.
 - Comunidad de bienes Punto Vispe, local para fabricación de géneros de punto, sito en calle Maestro Estremiana, núm. 22.
 - Antonio Pericás Torres, para bar en Ramiro I, sin número.
 - Antonio Bellot García, para quiosco-bar en Fernando el Católico, 4.
- Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados:
- José-Luis Sancho Escolano, para Hostelería El Verrugón, sita en Ramón y Cajal, núm. 50.
 - Nilo Pérez Villamarín, para salón de peluquería en Compromiso de Caspe, núm. 7.
 - Leonardo Graus Martínez, para fabricación de cajas de cartón en polígono Las Navas, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar.
 - Pascual-Carlos Castillo Gonzalvo, para lavado y engrase de vehículos, sito en calle Toledo, 6.
 - Juan-Manuel Grau Andreu, para fabricación de repostería en barrio de Santa Isabel, núm. 159.
 - Talleres Brariz, para taller de reparación de vehículos, sito en calle Santiago Lapuente, 10.
 - Bautista Fibrocementos y Fundidos, S. A., para vigas y cemento en calle Tomás Higuera, núm. 11.
 - Angel Gálvez Millán, para taller de calderería en polígono de Malpica II, nave núm. 176.
- Requerir a las empresas Transbusa, Coinsa, Ciasa y Dinatrans para la presentación de un plan de sellado del vertedero de basuras en Acampo de Arráez.
- Estimar denuncias presentadas por los siguientes interesados contra las actividades que se indican, y requerir la subsanación de las deficiencias:
- Jesús Francisco Galé, contra fábrica de artículos metálicos deportivos en Cuarta Avenida, núm. 74, por olores.
 - Fernando Herréiz Mururzabal, contra asador de pollos en Cantín y Gamboa, núm. 3, por olores.
 - María del Carmen Feced Alegre, contra Mesón Asador del Soto, sito en calle Lorenzo Pardo, 26, por humos.

- Comunidad de propietarios contra Preko, sito en calle Cardenal Cisneros, núms. 1 y 3, por ruidos de persianas.
 - Serafin Flores Pascual, contra Bar Lucas, sito en Madre Sacramento, por olores y humos.
 - Miguel Alvarez Esther, contra Bar Caballo Blanco, sito en calle San Miguel, núm. 49, por humos y gases.
 - Comunidad de propietarios, contra Panificadora Vianca, sita en calle Terminillo, núm. 52, por ruidos.
 - María-Pilar Martínez Martínez, contra garaje sito en calle Pedro I de Aragón, núm. 5, por ruidos de persiana.
 - Joaquina Vallas, contra taller de mecanizado de piezas, sito en calle Sainz de Varanda, por ruidos.
 - Félix Latorre Serrano, contra taller de confección, sito en calle Galán Bergua, núm. 13, por ruidos.
 - José Sánchez Quero, contra Preko, sito en calle María Moliner.
- Desestimar denuncia presentada por Pedro Marco Carreras, contra grupo de elevación de agua a presión de la Comunidad de propietarios de la calle Obispo Tajón, núm. 82, por ruidos.
- Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto por Miguel Laborada Añaños, contra denegación de licencia de apertura de fábrica de remolques, sita en calle Castelar, núms. 10 y 12.
- Desestimar recursos de reposición interpuestos por los siguientes interesados:
- Sociedad Mercantil Villarroya, S. A., contra denegación de licencia de instalación de estacionamiento de vehículos, sito en calle Bretón, núm. 40.
 - Jesús Crespo Ferrer, contra denegación de licencia de instalación de almacén de aceites comestibles, sito en carretera de Castellón, kilómetro 3,200.
 - Estacionamientos Zaragozanos, S. A., contra denegación de licencia de instalación para estacionamiento. (Queda retirado.)
- Estimar parcialmente denuncia interpuesta por los siguientes interesados, contra las actividades que se indican, por molestias de ruidos:
- María-Jesús Medrano Larraz, contra carpintería en María Guerrero, núms. 18 y 20.
 - Luis-Antonio Llera Cortés, contra tienda de comestibles en María Guerrero, núm. 18.
 - Pablo Monge Benito, contra actividad de bomba de agua de Comunidad de propietarios de la plaza Doreta Arnal, 31 y 31 duplicado.
 - Rafael Pascual Reano, contra carpintería de madera en calle Reino, núms. 18 y 20.
- Estimar denuncias interpuestas por los siguientes interesados, contra las actividades que se citan, y requerir la subsanación de las deficiencias:
- Comunidad de propietarios, contra bar sito en calle San Lorenzo, núms. 12-16, por ruidos.
 - Jesús Delgado Lucea, contra Club Angelo, sito en calle Burgos, núm. 18, por ruidos.
 - Policía local, contra Café Van Gogh, sito en calle Espoz y Mina, núm. 12, por ruidos.
 - Policía local, contra Bar Godner, sito en Jesús Comín, núm. 8, por ruidos.
 - José-María Lasheras García, contra cervecería sita en Ramón y Cajal, núm. 51, por ruidos.
 - Policía local, contra Pub Pastar, sito en Doctor Cerrada, núm. 25, por ruidos.
- Desestimar denuncias interpuestas por los siguientes interesados:
- Policía local, contra ERZ, por ruidos de transformador en calle Aznar Molina, núm. 2.
 - Policía local, por ruidos de almacén sito en General Ricardos, núm. 2, primero B.
 - Comunidad de vecinos de la calle Monasterio de Poblet, 11, 13 y 15, por molestias de ruidos de local de confección sito en calle Miguel Servet, núms. 96-106.
 - Miguel Alvarez Ester, por molestias de ruidos de Bar Enmanuelle, sito en calle Marina Española, edificio Azabache.
 - José-Ignacio Corrales Hernández, por molestias de ruidos de Taller Coher, sito en calle Padre Landa, núm. 4.
- Requerir el cese de la actividad de extracción y vertido de áridos realizados por Aridos La Cartuja, S. A., en Huerta Honda, del barrio de la Cartuja, y sancionar.
- Proponer y extender providencia de clausura de:
- Cámara frigorífica del Eco-Dagesa sito en calle Obispo Tajón, núm. 6.
 - Bar Marisquería El Violín, sito en Sarasate, 20, angular a Doña Blanca de Navarra.

**Expedientes para posterior aprobación
de la M. I. Comisión de Gobierno
Servicios Generales-Contratación**

Reconocer obligación en concepto de resarcimiento de daños económicos producidos por la paralización de las obras de ejecución de la urbanización, renovación de servicios e instalaciones de alumbrado público en barrio de San Pablo (primera fase).

Reconocer obligación correspondiente a intereses de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones:

—Certificación núm. 7, proyecto de Jardines de la Memoria del área de intervención U-36-4 (parque Pina).

—Certificación núm. 1, obras de propuesta para agilización de catas y excavaciones arqueológicas en el casco histórico de Zaragoza 1990-IV.

—Certificación núm. 5, obras de renovación de servicios en plaza de las Canteras.

—Certificación núm. 22, obras de nuevo puente del Pilar.

—Certificación núm. 9, obras de alumbrado público en carretera de Huesca.

—Certificación sin número, obras de adecuación e impermeabilización de tramos en la factoría de CAMPSA y ronda Norte del colector.

—Certificación núm. 6, obras de urbanización en calle Duquesa de Villahermosa.

—Certificación núm. 7, obras de urbanización en calle Duquesa de Villahermosa (semicalle), entre vía Universitat y vía Hispanidad, de Zaragoza.

—Certificación núm. 6, obras de remodelación de plaza San Felipe.

—Certificación núm. 3, obras de renovaciones asfálticas 1990, zona A.

—Certificación núm. 4, obras de proyecto en plaza del barrio de Casablanca.

—Certificación núm. 5, obras de renovación de pavimentos asfálticos 1989, zona A.

—Certificación núm. 3, obras de proyecto de remodelación de plaza en el barrio Venta del Olivár.

—Certificación núm. 4, obras de remodelación en plaza del barrio Venta del Olivár.

—Certificación núm. 1, obras de renovación de tuberías en paseo Fernando el Católico, entre calles Bruno Solano y Luis Vives.

—Certificación núm. 12, desdoblamiento de calzada en CN-123, Zaragoza-Huesca.

—Certificación núm. 21, nuevo puente del Pilar.

—Certificación núm. 5, remodelación de la plaza de San Felipe, de Zaragoza.

—Certificación núm. 2, renovación de servicios en plaza Ariño.

—Certificación núm. 1 y parcial de las obras de actuaciones en paseo Independencia y plazas de España y Aragón.

—Certificación núm. 5, obras de renovación de pavimentos asfálticos 1989, zona A.

(El señor Meroño, del PAR, solicita se remita a los miembros de este Consejo de Gerencia una relación certificada de los intereses de demora existentes desde el 1 de enero del presente año hasta la fecha.)

Aprobar la certificación núm. 3 (ampliación), relativa a obras de adecuación de alumbrado público en barrio de Villamayor.

Aprobar certificación adicional núm. 1 (zanja), relativa a las obras de acondicionamiento de nuevas oficinas del Servicio de Planeamiento y Unidad Técnica de Cartografía.

Rectificar error material padecido en el punto cuarto del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de septiembre de 1991.

Aprobar trámites licitatorios realizados, correspondientes a la contratación por medio de concierto directo de las siguientes obras:

—Proyecto para la adecuación de alumbrado público en sector paseo de Cuéllar y avenida de San José, y adjudicar en la forma prevista en el dictamen. (Queda sobre la mesa.)

—Proyecto de adecuación de alumbrado público en avenida de Cataluña y camino de Valimaña, y adjudicar en la forma prevista en dictamen. (Queda sobre la mesa.)

—Proyecto de adecuación de alumbrado público en avenida de San Juan de la Peña y otra, y adjudicar en la forma prevista en el dictamen. (Queda sobre la mesa.)

—Proyecto de adecuación de alumbrado público en sector entre paseo Independencia y paseo de la Constitución, y adjudicar en la forma prevista en el dictamen. (Queda sobre la mesa.)

Aprobar proyecto adicional al de jardines en antiguo cuartel de la Guardia civil, y reconocer obligación a favor de la empresa CA Inmobiliaria, S. L.

Ratificar resolución de la Alcaldía-Presidencia de 10 de agosto de 1990, por la que se aprobaban los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas de

carácter particular que regirán en la adjudicación, por concierto directo, de los trabajos específicos y concretos no habituales relativos a la dirección técnica superior de la obra de urbanización del sector plaza de Ariño y su adjudicación en la forma prevista en dictamen.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar las siguientes obras:

—Pavimentación en calle Requeté Navarro (actual Rioja), angular a calle Lastanosa, por importe de 233.000 pesetas.

—Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de acera en calle La Sagrada, de Garrapinillos, por importe de 30.000 y 771.000 pesetas.

—Urbanización de calle San Juan de la Peña, 19, por importe de 775.000 pesetas.

Aprobar proyecto de abastecimiento y saneamiento en Venta del Olivár, núm. 221.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Adquirir por expropiación en avenencia de Marina Espiau Vicente terreno sito en avenida de José Antonio, del barrio de Peñafior, para ejecución de acera, así como indemnizarle de los daños producidos.

Aceptar de Jesús Rodrigo Lacima (Construcciones Aguilasi) la cesión gratuita de terreno sito en calle Comercio, del barrio de San Juan de Mozarrifar, con destino a viales.

Reconocer obligación económica a favor de varias empresas, por los conceptos siguientes:

—CA Inmobiliaria, S. L., por obras imprevistas en el derribo de la finca núm. 14 de la calle Condesa de Bureta.

—Castilla Instalación de Oficinas, S. A., por desmonte y traslado de mobiliario y enseres de las casas núms. 3 y 5 de la calle Mayor, del barrio de Juslibol.

—Ingetubo, S. A., por obras comprendidas en el proyecto para la reparación de las fincas núms. 1, 3 y 5 de la calle Mayor, del barrio de Juslibol (fase primera). (Dos expedientes.)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar proyecto de prolongación de la avenida de Tenor Fleta (primera fase), entre Puente Virrey y Rosellón-Galiay, redactado por el Servicio de Ejecución de Planeamiento.

Modificar el proyecto de adecuación de alumbrado público del barrio de Montañana III. (Queda retirado.)

Aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

—Urbanización interior correspondiente a A. O. D. R.-6 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de José-Luis Ferraz Pe, en representación de PROVIZASA.

—Urbanización interior correspondiente a la A. O. D. R., núms. 2, 3, 4, 5, 18, 20, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, a solicitud de Pedro Díez Gil, en representación de la Junta de compensación del sector 89, urbanización Montecanal.

Servicio de Planeamiento

Resolver sobre la innecesidad de reparcelación para el área de intervención U-84-3B en proyecto municipal.

Aprobar proyecto de compensación del área de intervención U-85-4, instado por Corporación Inmobiliaria La Virreina, S. A. (Queda retirado.)

Aprobar definitivamente, con resolución de alegaciones, el proyecto de bases y estatutos del sector 45-4, polígono 1, instado por Espuelas, Empresa Constructora, S. A.

Aprobar inicialmente proyecto de bases y estatutos de la Junta de compensación de:

—Polígono 43, área D-1, instado por Cia. Promotora de Construcciones Urbanas.

—Área de intervención U-15-1, instado por Arbustos y Frutales, S. A.

Servicio de Medio Ambiente

Aprobar definitivamente Ordenanza municipal para la protección del galacho de Juslibol y su entorno.

**Expedientes para posterior aprobación
de la M. I. Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno**

Servicio de Planeamiento

Desistir de las actuaciones seguidas en expediente sobre modificación del Plan general por las A. I. U-7-1 y U-7-3.

Aprobar definitivamente, con resolución de alegaciones, el estudio de detalle del área de intervención U-51-1, instado por Construcciones Castillo Balduz, S. A.

Aprobar inicialmente el Plan especial del área de intervención U-71-1, instado por COGESA. (Queda retirado.)

Aprobar inicialmente los siguientes estudios de detalle:

—Manzana UVE-CE del área de intervención U-28-1 (Conservatorio Superior de Música y Centro de Formación Profesional), de iniciativa municipal.

—Área 11, parcela 14, solares A, B, C, D y E del Actur, instado por AGB, S. A., y Edificios Hermanos Escosa, S. A.

—Parcela 20 de la urbanización Fuentes Claras, instado por Amparo Esteban Dueñas.

—Avenida Pablo Gargallo, 36, 38 y 40, y camino de la Almozara, núms. 1 al 17, instado por Construcciones Tabuena, S. A.

—Calle Cervantes, 33 y 35, instado por Agrefi, S. A.

—Calle Victoria, 45, instado por Vitalar, S. A.

—Área 13, parcela 23, solares A, B, C, D, E y F del Actur, instado por Eugenio de Juan Bello.

—Área 9, manzanas 13 y 15 del Actur, instado por NIORSA.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra aprobación definitiva de estudio de detalle A. O. D.-R, núm. 8, sector 89, interpuesto por:

—Encarnación Muñoz Corral.

—Vicente García Blasco.

El señor gerente da cuenta sobre la posible solución al problema de alineación en camino viejo de la Almozara, previa negociación con los dos titulares de las licencias de obras. El Consejo muestra el parecer favorable a los importes de los gastos que conlleva este acuerdo. (Iniciar los expedientes correspondientes.)

El señor Berdié, de Izquierda Unidad, presenta al Consejo de Gerencia, para su posterior aprobación por el Pleno, una propuesta concreta de mesa de participación para la revisión del Plan general de ordenación urbana. Tras debate, se acuerda el estudio sobre este tema, en el que se contará con la participación del Ministerio de Defensa, centros deportivos, MOPU, Arzobispado, así como los llamados por la ley a intervenir en el procedimiento, y, si procede, con la participación final de los ciudadanos mediante referéndum antes de la aprobación definitiva del PGOU, para que este Plan general sea un plan consensuado por todos los zaragozanos y conseguir una corporación metropolitana. Con este fin, por el Servicio de Planeamiento debe estudiarse la relación de entidades ciudadanas que puedan incluirse en la mesa de participación, proponiéndole al próximo Pleno del Ayuntamiento.

El señor García-Nieto hace constar en acta su propósito de presentar su dimisión en el próximo Pleno como delegado del Área de Urbanismo y, asimismo, expresa su agradecimiento a los miembros del Consejo por su colaboración en estos últimos cuatro años.

El señor Guerrero (PAR) hace constar en acta su satisfacción por lo bien arreglados que han quedado los jardines de la ciudad después de las fiestas del Pilar. Satisfacción a la que se une el resto de los consejeros.

El señor Guerrero pide se remita el acta de la presente sesión a los grupos municipales antes de su aprobación.

El señor Aldea, delegado de Medio Ambiente y Tráfico, da cuenta de las actuaciones seguidas por el Ayuntamiento relativas al escape de cloro producido en la empresa Sarrío Papel, S. A., en el barrio de Montañana.

Igualmente se da lectura de un informe del Servicio de Medio Ambiente sobre la inspección realizada a la empresa Saica, con motivo del problema producido el día 14 de los corrientes.

(En este momento abandona la sala el señor García-Nieto, del PSOE.)

El Ilmo. señor alcalde hace constar en acta su agradecimiento al señor García-Nieto por estos cuatro años de dedicación a la gestión urbanística. Agradecimiento al que se suma el Consejo, por medio de su encubrimiento gerencial.

El señor Lorient, delegado de Parques y Jardines, informe al Consejo del Plan de poda de árboles de gran potencia y su intención de traer a este Consejo el expediente para estudiar los problemas que plantea dicha poda.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

Zaragoza, 16 de octubre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 60.493

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Francisco-Javier Gonzalvo Lorente.

Expediente de referencia: 91-P-1238/C2.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 27 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Pozo situado fuera de la zona de policía, en la margen derecha del río Jalón.

Término municipal donde radican las obras: Alfamén (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en

esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 3 de octubre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

SECCION SEXTA

ALDEHUELA DE LIESTOS

Núm. 75.957

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1991, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de los tributos a aplicar en este municipio a partir del 1 de enero de 1992.

Cumplido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican como anexos los textos íntegros de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos aprobados.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Liestos, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde.

Ordenanza fiscal

del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en la tarifa mínima.

Art. 2.º El pago del impuesto se acreditará mediante recibo.

Art. 3.º 1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo, o cuando éste se reforme de manera que altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto, según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el documento nacional de identidad o el código de identificación fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Art. 4.º 1. Anualmente se formará un padrón de los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de esta Ordenanza, el cual será expuesto al público por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y demás formas acostumbradas en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Exenciones transitorias

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, continuarán teniéndolo en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica hasta la fecha de extinción de dichos beneficios, y, en el caso de que los mismos no tuvieran término

de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive (disposición transitoria cuarta de la Ley 39 de 1988).

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza fiscal del precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B) y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público por el suministro de agua potable a domicilio.

Art. 2.º El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3.º Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisionalmente, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo.

Asimismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento municipal de suministro de agua potable a domicilio.

Obligación de contribuir

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Bases y tarifas

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

- Conexión o cuota de enganche, 50.000 pesetas.
- Consumo: Cuota de servicio o mínimo de consumo (hasta 40 metros cúbicos), 2.000 pesetas. Resto, a 50 pesetas.

Administración y cobranza

Art. 6.º La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará anualmente.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Art. 8.º Los no residentes habitualmente en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos; este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga, precisamente, oficina abierta en este término municipal.

Art. 9.º La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Art. 10. Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Art. 11. Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigirse un depósito o fianza, afecta al resultado de la autorización.

Partidas fallidas

Art. 12. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables

aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 13. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Impuesto sobre contribuciones especiales

Siendo las contribuciones especiales un recurso de las haciendas locales, a tenor del artículo 2.1.b) de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se aprueba para este municipio la presente Ordenanza.

Capítulo primero

Hecho imponible

Artículo 1.º Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local realizados por este municipio.

2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizados efectivamente unas u otras.

Art. 2.º 1. Tendrán la consideración de obras y servicios locales:

- Los que realicen las entidades locales dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que les estén atribuidos, excepción hecha de los que aquéllas ejecuten a título de dueños de sus bienes patrimoniales.
- Los que realicen dichas entidades por haberles sido atribuidos o delegados por otras entidades públicas y aquellos cuya titularidad hayan asumido de acuerdo con la Ley.
- Los que realicen otras entidades públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportaciones económicas de la entidad local.

2. No perderán la consideración de obras o servicios locales los comprendidos en la letra a) del apartado anterior, aunque sean realizados por organismos autónomos o sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a una entidad local, por concesionarios, por aportaciones de dicha entidad o por asociaciones de contribuyentes.

Art. 3.º Las contribuciones especiales municipales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará íntegramente a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas.

Capítulo II

Exenciones y bonificaciones

Art. 4.º 1. No se reconocerán en materia de contribuciones especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

2. Quienes, en los casos a que se refiere el apartado anterior, se considerasen con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante este municipio, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las contribuciones especiales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones, no podrán ser objeto de redistribución entre los demás sujetos pasivos.

Capítulo III

Sujetos pasivos

Art. 5.º 1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el

establecimiento o ampliación de los servicios de este municipio que originen la obligación de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o entidades titulares de éstas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo en el término de este municipio.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

Art. 6.º Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la presente Ordenanza general, las contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad como titulares de los bienes inmuebles o derechos a los mismos inherentes, o en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha de terminación de aquéllas o en la de comienzo de la prestación de éstos.

Capítulo IV

Base imponible

Art. 7.º 1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 % del coste que este municipio soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos, así como el de los jurídicos y demás legales si fuesen necesarios.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a este municipio, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que deban abonarse a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando este municipio hubiere de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el artículo 2.º, 1.c), de la presente Ordenanza, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones de este municipio, a que se refiere el apartado 2.b) del mismo artículo, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90 % a que se refiere el apartado primero de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por este municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la entidad local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, o entidad pública o privada.

6. Si la subvención o el auxilio citados se otorgan por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá, a prorrata, las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Art. 8.º La Corporación determinará, en el acuerdo de ordenación respectivo, el porcentaje del coste de la obra soportado por la misma, que constituirá, en cada caso concreto, la base imponible de la contribución especial de que se trate, siempre con el límite del 90 % legalmente establecido.

Capítulo V

Cuota tributaria

Art. 9.º La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán, conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 % del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos, hasta su total amortización.

c) En el caso de las obras a que se refiere el artículo 5.º-d) de la presente Ordenanza general, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas, en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

Art. 10. 1. En toda clase de obras, cuando a la diferencia de coste por unidad en los diversos trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio, no corresponda análoga diferencia de la utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto, a los efectos del reparto, y, en su consecuencia, para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

2. En el caso de que el importe total de las contribuciones especiales se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada en la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados, cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerará, a los efectos de la medición de la longitud de fachada, la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumará a las longitudes de las fachadas inmediatas.

Capítulo VI

Devengo

Art. 11. 1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, este municipio podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse un nuevo anticipo sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el anterior.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la presente Ordenanza general, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación, y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, y si no lo hiciera se podrá dirigir la acción para el cobro contra el mismo, como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, formulando las liquidaciones que procedan ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

Capítulo VII

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Art. 12. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 13. 1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, este municipio podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente, a satisfacción de la Corporación.

2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago de uno cualquiera de los plazos dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4. En cualquier momento, el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante el ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago, así como de los intereses vencidos.

5. Cuando este Ayuntamiento lo crea conveniente, podrá acordar, de oficio, un pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, que precisará de la aceptación individual de éstos, estando siempre vigente lo señalado en el número anterior.

Capítulo VIII

Imposición y ordenación

Art. 14. 1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción por este Ayuntamiento del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previo de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto u ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza general de contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Art. 15. 1. Cuando este municipio colabore con otra entidad local en la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios, siempre que se impongan contribuciones especiales se observarán las siguientes reglas:

a) Cada entidad conservará sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposición y ordenación.

b) Si alguna de las entidades realizara las obras o estableciere o ampliase los servicios con la colaboración económica de la otra, corresponderá a la primera la gestión y recaudación de la contribución especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente, cada una de ellas, las decisiones que procedan.

Capítulo IX

Colaboración ciudadana

Art. 16. 1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por este municipio, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este Ayuntamiento, cuando la situación financiera de éste no lo permitiera, además de las que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de

las obras o el establecimiento o ampliación de servicios promovidos por este municipio podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Art. 17. Para la constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Capítulo X

Infracciones y sanciones

Art. 18. 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 69.171**

En autos de juicio ejecutivo núm. 700 de 1990-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Osborne Distribuidora, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada María Montero Argandoña que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Una cafetera de dos brazos, marca "Faema".

Un molinillo de café, sin marca visible.

Un televisor en color, marca "Sonitrón", de 24 pulgadas.

Un botellero con tres puertas en la parte superior, de acero inoxidable

El derecho de traspaso del local destinado a bar sito en calle Piscis, 29, de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 69.676**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio núm. 523 de 1991-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María González Díaz, representada por el procurador señor Andrés Laborda, en virtud de poder, y contra Manuel Fernández Fernández, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el núm. 523 de 1991-B, sobre divorcio, a instancia de María González Díaz, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Calanda, núm. 19, quinto B, representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Moreno García, contra Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, en nombre y representación de María González Díaz, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Manuel Fernández Fernández, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la parte demandada mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Granada, y librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Manuel Fernández Fernández, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 70.161**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho núm. 908 de 1990, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho núm. 908 de 1990, promovidos por Banco Herrero, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado señor Paraje de la Riera, contra Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y contra Ascensión Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Emilio Gracia Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Ascensión Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Emilio Gracia Gracia, debo declarar y declaro la preferencia de dicha parte demandante para resarcirse de su crédito con el producto de los bienes embargados a los deudores comunes, respecto al que ostenta la codemandada Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., condenando a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración, ordenándose, en consecuencia, retener, una vez realizada la subasta de los bienes, la suma obtenida hasta el total pago de dicho crédito preferente, todo ello sin que quepa hacer mención de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 74.752**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 389 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra Kim Construcciones, S. A., en su representante legal, y contra Construcciones Pérez Latorre, S. A., en su representante legal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un ordenador marca "Sanyo", con monitor, unidad de disco e impresora marca "Edson EX 800", de papel continuo, y con sus mesas correspondientes. Valorado en 175.000 pesetas.

2. Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 280". Valorado en 80.000 pesetas.

3. Una calculadora electrónica, marca "Canon", modelo "Canola P-1214-D". Valorada en 10.000 pesetas.

4. Un coche marca "BMW", matrícula Z-1144-D. Valorado en 800.000 pesetas.

5. Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo R-4, con matrícula Z-6840-V. Valorada en 90.000 pesetas.

6. Un coche marca "Alfa Romeo", modelo 75 2.0 TS, con matrícula Z-7702-AC. Valorado en 800.000 pesetas.

7. Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo "Express", matrícula Z-0992-AK. Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 2.455.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de don Antonio Tirado Bosquet, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 74.757**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.485 de 1990, a instancia de Banco Atlántico, contra José-María Collado Cazaña, María-Pilar Cortés Burillo, Carlos Collado Cortés, Angel Collado Cortés y José-María Collado Cortés, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.000.000, 2.000.000, 700.000 y 10.000.000 de pesetas, respectivamente, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate puede cederse a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Propiedad de Carlos Collado Cortés:

1. Urbana. — Piso sexto D de la casa núm. 12 del camino de las Torres, de esta ciudad, con una extensión de 67,53 metros cuadrados. Inscrito al

tomo 4.138, folio 31, finca 1.532 del Registro de la Propiedad núm. 7. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Aparcamiento núm. 22, sito en la planta de sótano —2, de 11,94 metros cuadrados de superficie aproximada, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,222 %. Es parte integrante de una casa en el camino de las Torres, 12, de esta ciudad. Inscrito con el número de finca 1.370 del Registro, obrante al folio 34, tomo 4.137, libro núm. 22, sección D, inscripción segunda. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Urbana. — Cuarto trastero núm. 22, en la planta de sótano —2, de 6,34 metros cuadrados de superficie aproximada, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,117 %. Es parte integrante de una casa en avenida de las Torres, 12, de esta ciudad. Inscrito como finca 1.730 del Registro, obrante al folio 34, tomo 4.137, libro 22, sección D, inscripción segunda. Valorado en 700.000 pesetas.

Propiedad de José-María Collado Cazaña y María-Pilar Cortés Burillo:

4. Urbana. — Piso quinto derecha de la casa núm. 12 del camino de las Torres, de esta ciudad, que tiene una superficie de 67,53 metros cuadrados. Inscrito al tomo 4.138, folio 23, finca 1.524 del Registro de la Propiedad núm. 7. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 70.396

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 647 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1991. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 647 de 1991 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Proinbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza y Esperanza Laborda Bueno, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Proinbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza y Esperanza Laborda Bueno, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.028.079 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Proinbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza y Esperanza Laborda Bueno, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 553

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos número 144 de 1990, a instancia de Jesús y José-María Piquero Gutiérrez, representados por el procurador señor Moreno, siendo demandado Juan-Luis de Oso Carlús, con domicilio en Doña Blanca de Navarra, 18, tercero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero, en tercera planta superior del número 18 de la calle Doña Blanca de Navarra, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.036, folio 140, finca 17.371, señalada con la letra A, de 56,01 metros cuadrados de superficie útil y de valor 1.400.000 pesetas.

Y para que así conste y sea publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 802

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos núm. 169 de 1986, a instancia de entidad mercantil San Pedro de Elgoibar, S. A., representada por el procurador señor Alvira, siendo demandado José-Luis Roy Camarero (al haber fallecido sus herederos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se convoca esta subasta sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los tubos extraídos siguientes:

—Mil quinientos seis tubos de diámetro exterior 26, en negro (3/4).

—Ciento treinta tubos de diámetro exterior 47,50, de los cuales 50 son roscados y el resto sin roscar, todos ellos en negro (1 1/2).

—Mil novecientos cuarenta tubos de diámetro exterior 32, todos ellos en negro, de los cuales 150 son roscados y el resto sin roscar (1").

—Mil quinientos noventa y seis tubos de diámetro exterior 87, todos ellos en negro, de los cuales 10 son roscados (3").

—Mil cientos seis tubos de diámetro exterior 75, todos en negro, de los cuales 100 son roscados, aunque con rosca defectuosa (2 1/2).

—Mil ochocientos treinta y tres tubos de diámetro exterior 41, todos ellos en negro, de los cuales 50 son roscados (1 1/4).

—Cincuenta tubos de diámetro exterior 26, todos ellos en negro, sin roscar (3/4).

—Cuatrocientos cuarenta tubos de diámetro exterior 32, todos ellos en negro, sin roscar (1").

—Doce mil cuatrocientos tubos de diámetro exterior 21, todos ellos en negro y sin roscar (1/2).

—Sesenta tubos de diámetro exterior 97, todos ellos en negro y sin roscar.

—Novecientos treinta y un tubos de diámetro exterior 59, de los cuales 100 son galvanizados y sin roscar, nueve galvanizados y roscados y el resto en negro y sin roscar (2").

La valoración total de la tubería es de 16.021.036 pesetas.

Una grúa-puente para 20 Tm, ETME, con antigüedad de 3 años, en buen estado de conservación. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Cuatro grúas-puente para 5 Tm, ETME, con antigüedad de 8 años. Valoradas en 3.200.000 pesetas.

Una roscadora marca "Albertia", modelo L-367.21, con antigüedad de 12 años. Valorada en 220.000 pesetas.

Un torno marca "Cem", con antigüedad de 12 años. Valorado en 570.000 pesetas.

Un taladro marca "Ibarmia", modelo 40-5, con antigüedad de 12 años. Valorado en 320.000 pesetas.

Dos polispastos eléctricos, marca "Bego", con antigüedad de 15 años. Valorados en 180.000 pesetas.

Una máquina de soldar "Safex", modelo C-2, con antigüedad de 15 años. Valorada en 30.000 pesetas.

Una furgoneta "Mercedes", matrícula Z-2119-D, en funcionamiento, con una antigüedad de 11 años. Valorada en 125.000 pesetas.

Un coche marca "Peugeot", modelo 504, matrícula Z-8288-I, con una antigüedad de 9 años. Valorado, según la guía de coches usados, en 400.000 pesetas.

Una instalación completa para el cortado de bobinas, marca "Proim", compuesta de los siguientes elementos:

—Una cizalla "Proim", 1550-EB-C 90-155, de 20 Tm de peso, 1.550 de anchura, 3,5 de espesor y 100 m/minuto de velocidad.

—Dos brazos evacuadores, DP-T20/155, de 20 Tm de peso máximo.

—Recogedor de virutas, motor reductor 43.395 "Echesa", EB-72, de 1 CV de potencia.

—Recogedor de viruta con su central hidráulica AEG núm. 53425, tipo AM 132 S Z y 7.

—Grupo de cizalla completo, con un grupo motriz de accionamiento a dos ejes.

—Cizalla circular tipo CCP-135/155, ancho máximo 1.550, espesor 3,5, número de cortes y espesor máximo 4, velocidad por corte propio 15 m/m, montada con 16 cuchillas circulares y 16 separadores para su montaje.

—Motor de la cizalla EEF, número de fabricación 8079756, de 15 CV y 960 revoluciones por minuto.

—Cuerpo de guías verticales con un tresbolillo de salida.

—Desenrollador de 1.550 de ancho, con alimentador hidráulico para introducir bobinas y grupo motriz con su motor de embrague. Motor reductor "Echesa", núm. 41249, de 4 CV y 1.450 r.p.m. Pupitre de mandos y accesorios eléctricos.

Dicha instalación tiene una antigüedad de 3 años y una estimación de 12.000.000 de pesetas.

Instalación completa, marca "MEP", para la fabricación de tuberías:

—Maquinaria compuesta por nueve grupos de formado, referencia U-MEP 70, con sus accesorios eléctricos completos; aparte otros tres grupos más, y dos grupos de ocho modelos deformadores.

—Equipo desbarbador de viruta y el equipo de cortado de tubo accionado por un grupo hidráulico, con bandeja de expulsión para el apilado de tubo. Grupo de refrigeración de la misma máquina.

—Desenrollador de brazos extensibles, hidráulico, con grupo arrastrador compuesto de siete rodillos horizontales y dos verticales, con un grupo motriz y elevación con volante de husillo.

—Una cizalla eléctrica, de motor REL.n 24-2-38, con cilindro neumático y mesa de apriete.

—Pupitre de mandos "MEP".

—Acumulador de fleje, compuesto por rodillos verticales de entrada, con su grupo motriz y motor reductor. Mesa de rodillos con sus tambores, motor, acoplamiento y reductor. Mesa de rodillos de guías horizontales.

La valoración total de la instalación es de 15.000.000 de pesetas.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Calatayud a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — El secretario.

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Unión Médica de Aragón, S. A., a que pague a la demandante María-Saladina Díaz Pérez la cantidad de 316.344 pesetas; a José-Antonio Morales Berroa, 650.909 pesetas; a Blanca-Delia Pérez Gascón, 380.886 pesetas; a María-Pilar Mayo Castrillo, 164.676 pesetas; a Silvia Abiol Gay, 373.556 pesetas, y a Juan-Bautista Salgado Carretero, 761.884 pesetas, y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, cuyo resultado se extiende a la presente que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Unión Médica de Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 71.237

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 213 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Expósito Méndez, solicitando ejecución en los presentes autos número 339 de 1991, seguidos contra María-Teresa Mainar Sopensos.

Segundo. — Que la sentencia de 3 de octubre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 618.721 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 618.721 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.119

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 697 de 1991, instados por María Saladina Díaz Pérez y cinco más, contra la empresa Unión Médica de Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora María-Teresa Mainar Sopesens, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.039**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 207 de 1991, seguidos a instancia de Miguel-Angel Gayán Amador, contra Euroblins, S. A., en reclamación por despido, con fecha 27 de noviembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Euroblins, S. A., suficiente para cubrir la cantidad de 1.354.551 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Euroblins, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.048**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 527 de 1991, a instancia de Ernesto Gascón Navarro, contra Tapizados Gasbe, S. A., sobre cantidad, con fecha 26 de octubre de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ernesto Gascón Navarro contra la empresa Tapizados Gasbe, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor por los conceptos que se reclaman y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 48.320 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tapizados Gasbe, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.044**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 208 de 1991, seguidos a instancia de María-Lourdes Sanz Fresco, contra Manufacturas Ardo, S. L., en reclamación por despido, con fecha 27 de noviembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Manufacturas Ardo, S. L., suficiente para cubrir la cantidad de 918.192 pesetas en concepto de principal, más la de 90.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Manufacturas Ardo, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.047**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 565 de 1991, a instancia de José-Andrés Salvo Martínez, contra Antevi, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 28 de noviembre de 1991 auto cuya parte dispositiva dice:

«Primero. — Se declara extinguida la relación laboral que unía a José Andrés Salvo Martínez con la empresa Antevi, S. L., con efectos desde la fecha de la presente resolución.

Segundo. — La empresa abonará al demandante una indemnización de 846.400 pesetas, así como los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Antevi, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.049**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 120 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Llorente Espinosa, contra Silvio Ruiz Llera y herencia yacente e ignorados herederos de Miguel Ferrando Peg, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de noviembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición interpuesto contra el auto de 16 de julio de 1990 dictado en ejecución 120 de 1990, que se mantiene en su integridad.»

Y encontrándose los ejecutados Silvio Ruiz Llera y María-Luisa Bonilla Fernández en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)